



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 61/SSABI/20

Buenos Aires, 12 de mayo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 1.218, N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.017), N° 6.056 y N° 6.292, el Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificatorio 207/GCABA/19, N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, N° 31/GCABA/20, la Disposición N° 8/DGCOYP/19, el Expediente Electrónico N° 35162261/GCABA/DGCOYP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Subasta Pública para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y sus decretos reglamentarios;

Que la Ley de Ministerios N° 6.292, contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción con sus respectivas funciones;

Que la mencionada norma en su artículo 21 inciso 8 atribuye al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción la competencia para entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, estableció para la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, entre varias responsabilidades primarias, la de entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, y mediante el referenciado Decreto, se dispuso entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Concesiones y Permisos, dependiente de esta Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones y de aquellos que otorguen permisos a terceros para su explotación comercial;

Que por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), en su Título Quinto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de Concesiones de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/19 se aprobó la reglamentación de la referida Ley y se fijaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los distintos procedimientos de selección;

Que el artículo 66 del Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/19, reglamentario de la Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que la Dirección General Concesiones y Permisos es el organismo competente en materia de concesiones de uso, ocupación y explotación, a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público y privado de la Ciudad



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Autónoma de Buenos Aires, y entenderá en todo lo relacionado con la materia;
Que el artículo 13 del referido Decreto, establece que las competencias para el dictado de los actos administrativos de los procedimientos de selección, en relación a la aprobación y adjudicación, son dispuestas por los funcionarios que resulten competentes de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias fijado en el mencionado Decreto;

Que de conformidad con los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para el otorgamiento de concesiones de uso de los bienes de dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido en el Anexo VII del Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/19, corresponde que la aprobación y adjudicación sea suscripta por el Subsecretario de Administración de Bienes Inmuebles dependiente del Ministerio Desarrollo Económico y Producción;

Que por Ley N° 6.056 se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación los predios indicados en el Anexo I de dicha norma, que se encuentran ubicados por debajo de la Autopista 25 de Mayo (AU1), por un plazo de hasta treinta (30) años, quedando excluidos los predios comprendidos en el Anexo III de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de las concesiones de uso de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue oportunamente aprobado por Disposición N° 8/DGCOYP/19;

Que se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires a efectos que se sirva informar la tasación de los cánones base que pudiese corresponder a los fines de la presente Subasta Pública;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos, que regirán el procedimiento de Subasta Pública;

Que asimismo, corresponde proceder a llamar a Subasta Pública para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizada en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo, por el término de treinta (30) años;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-13460913-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos a saber: Anexo A (IF-2020-13458794-GCABA-DGCOYP); Anexo B (IF-2020-13023795-GCABA-DGCOYP); Anexo C (IF-2020-13023806-GCABA-DGCOYP); Anexo D (IF-2020-13023814-GCABA-DGCOYP); Anexo E (IF-2020-13400518-GCABA-DGCOYP); y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-13023893-GCABA-DGCOYP) con su correspondiente Anexo I (IF-2020-13023857-GCABA-DGCOYP), Anexo II (IF-2020-13023853-GCABA-DGCOYP), Anexo III (IF-2020-13023875-GCABA-DGCOYP) que



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

regirán el procedimiento de Subasta Pública para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU 1), por el término de treinta (30) años, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Llámase a la Subasta Pública para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires individualizados en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo, por el término de treinta (30) años.

Artículo 3°.- Fíjase el canon base para la Subasta Pública cuyo llamado se efectúa conforme detalle que obra en el Anexo A (IF-2020-13458794-GCABA-DGCOYP), que a todos los efectos forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-13460913-GCABA-DGCOYP)

Artículo 4°.- Establécese que los actos y Pliegos que rigen la presente Subasta Pública podrán ser descargados gratuitamente en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/economiafinanzas/desarrolloeconomico/dgconcesiones>, o consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Determinase que la presentación de las ofertas se realizará en la Dirección General Concesiones y Permisos o la que en un futuro la reemplace, sita en Avenida Martín García N° 346, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 horas del día 8 de junio de 2020.

Artículo 6°.- Fíjase la apertura de las ofertas para el día 8 de junio de 2020, a las 14:00 horas, en la Dirección General Concesiones y Permisos o la que en un futuro la reemplace, sita en Avenida Martín García N° 346, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Encomiéndase a la Dirección General Concesiones y Permisos emitir circulares modificatorias y/o aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la licitación, designar la composición de la comisión evaluadora de ofertas a efectos de analizar la documentación contenida en las propuestas, dictar los actos administrativos previos a la adjudicación necesarios para materializar la contratación, la suscripción del contrato, así como dictar todos los que resulten necesarios para el control de las concesiones y de la ejecución de los contratos.

Artículo 8°.- Hágase saber que hasta tanto cese el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se establece como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Concesiones y Permisos, la casilla de correo electrónico concesiones@buenosaires.gob.ar.

Artículo 9°.- Establécese que frente a la existencia de restricciones de carácter nacional o local que impidiesen realizar algún acto de los previstos en los Pliegos aprobados en el artículo 1° como presenciales, la Dirección General Concesiones y Permisos podrá, mediante circular modificatoria y/o acto administrativo, disponer que los mismos sean realizados por los medios electrónicos que a tal fin se dispongan.

Artículo 10.- Dispónese que frente a la existencia de restricciones de carácter nacional o local que impidiesen celebrar de manera presencial el acto de subasta pública enunciado en el artículo 2°, la Dirección General Concesiones y Permisos podrá, mediante acto administrativo, disponer que la misma se lleve a cabo de manera electrónica a través de la plataforma web del Banco Ciudad de Buenos Aires (<https://subastas.bancociudad.com.ar/>) en los términos y condiciones que la repartición



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

establezca a tal fin.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de amplia difusión, y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones y Permisos. Cumplido, archívese. **Franchi**